

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2008/00022-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala de Descongestión Laboral–, quien en providencia calendada a treinta y uno (31) de agosto de dos mil doce (2012), CONFIRMA la sentencia proferida por este Juzgado el veintiuno (21) de junio de dos mil once (2011).

Sentencia del Tribunal Superior NO CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de descongestión N° 3 – en providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

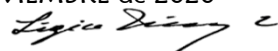
α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 de NOVIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA